



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 030/2019-2020 06 de septiembre de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 06 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para el Órgano Legislativo, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e



Interprogramas, **desde el** Programa: “**Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo**”, Cat. Prog. 97 - 0 - 099, Fuente de Financiamiento 20 - 220 “Recursos Especificos - Regalías”, Partida Presupuestaria 99100 “Provisiones para Gasto de Capital”, **hacia el Programa:** “Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal.”, Cat. Prog. 16 - 0 - 088, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto total de Bs. 700.000.- (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02/2019-2020 de fecha 06 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para el Órgano Legislativo, por “Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales” e Interprogramas, **desde el** Programa: “**Provisión para Programas y Proyectos de Desarrollo**”, Cat. Prog. 97 - 0 - 099, Fuente de Financiamiento 20 - 220 “Recursos Especificos - Regalías”, Partida Presupuestaria 99100 “Provisiones para Gasto de Capital”, **hacia el**



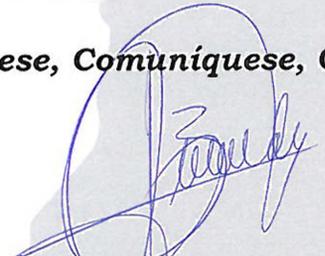
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

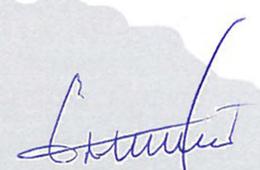
Programa: "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal.", Cat. Prog. 16 - 0 - 088, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto total de Bs. 700.000.- (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


JOSE ALFREDO BUDE GUARENA
PRESIDENTE EN EJERCICIO


DAMIAN BRITO VARGAS
SEGUNDO SECRETARIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI
SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA PROGRAMA
Programa "FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL."
GESTION 2019
(Expresado en Bolivianos)

DE: PROVISIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	1	1	97	0	99	1.1.2	20	220	99100		Provisiones para Proyectos de Desarrollo	700.000.00.-
TOTAL GENERAL											0.00	

A: FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.												
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	Y	MONTO Bs.
908	02	02	16	0	88	1	20	220	21200		Energia Electrica	0.00
									22300		Fletes y Almacenamiento	20,000.00
									23200		Alquiler de Maquinarias y Equipos	30,000.00
									24110		Mantenimiento y Reparacion de Inmue	70,000.00
									24300		Otros Gastos de Instalacion, Manteni	40,000.00
									25220		Consultoria de Linea	467,300.00
									25600		Servicios de Imprenta Fotocopiados y f	40,000.00
									31120		Gastos de Alimentacion y otros similare	32,700.00
TOTAL FUENTE 20-220											700,000.00	
Trinidad, 28 de Agosto de 2018												


Eje. Ruben Langui dey Marpartida
 OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 Y FINANCIERO
 Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
 DE LA ASAMBLEA - RAA

